



El primer paso, el más importante.

REF.: DISPONE PAGO A PROVEEDOR EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

252

ANTOFAGASTA,

02 OCT 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, del año 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley Nº 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Resolución Exenta Nº 015/127 de 2014; los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la II Región, los "Servicios de Courier, operador logístico y servicios de mudanza", los adquirió a través de convenio Marco ID 2239-22LP09 con CORREOS DE CHILE.
2. Que dichos servicios, vencieron el 03.05.2014, lo que generó que la Dirección de Contratación y Compras Públicas, con fecha **28 de mayo del 2014** iniciará nuevo llamando de los servicios a través de la licitación pública ID 2239-14-LP13.
3. Que, con fecha 15 de mayo, la funcionaria Lily Veliz, tesorera de la Subdirección de RRFF consulta a la ejecutiva de correos de Chile mediante correo electrónico, acerca de la situación del convenio ID 2239-22LP09, ya que la encargada de compra no puede emitir la orden de compra respectiva por no encontrarse disponible en el portal.
4. Que, la ejecutiva, mediante correo electrónico de fecha 15/05/2014, da respuesta indicando que esta situación fue informada el 24 de abril 2014 a la encargada de Oficina de Partes.



5. Que, con fecha 29/9/2014 la subdirectora de Recursos Financieros le solicita a la Srta. Lily Veliz Astudillo, que contacte a la ejecutiva Edith Vitali, ejecutiva de correos de Chile, para que reenvíe los antecedentes que dan cuenta de los hechos acontecidos.

6. Que, con fecha 29/9/2014 la ejecutiva de correos de Chile reenvía correo electrónico de data 24 de abril del 2014 a cjgonzalez@junji.cl, con copia a lveliz@junji.cl donde se informaba y entregaba instrucciones de como operar antes del término de contrato derivado de licitación ID 2239-22LP09.

7. Que, por su parte esta Dirección Regional, en específico la unidad de compras, no pudo a través de las instrucciones entregadas por correos de Chile, generar la orden de compras provisionando los servicios hasta el 31/12/2014 de manera anticipada.

8. Que, es importante señalar que en el link la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, informa la vigencia y estado de las licitaciones públicas relacionadas con convenio marco.

http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=951&Itemid=697

9. Que, dicha situación generó un serio inconveniente administrativo con el servicio de correspondencia.

10. Que, frente a la problemática presentada todas las facturas recepcionadas con fecha posterior al 03/05/2014 se contrataron a través de trato directo, según consta en Resolución Exenta N°015/151 del 23/06/2014.

11. Que, a la fecha esta Dirección Regional de la II región recepcionó las siguientes facturas de manera extemporánea por parte del proveedor CORREOS DE CHILE, sin tener la opción de generar trato directo oportunamente por los servicios, según consta en el siguiente cuadro:

FECHA RECEPCION	DOCUMENTO	N°	FECHA	TOTAL A PAGAR	INTERES	TOTAL A PAGAR
18/07/2014	FACTURA	1849353	30-06-2014	211.642	-3.569	208.073
19/08/2014	FACTURA	1852456	31-07-2014	382.143	-1.057	381.086
15/09/2014	FACTURA	1863646	31-08-2014	219.044	-1.905	217.139
						806.298

12. Que, las siguientes facturas generaron un total de \$6.531.- (seis mil quinientos treinta y un mil pesos) por concepto de interés mora, los que deberán ser asumidos y cancelados por la encargada del proceso, Sra. Claudia Páez Rivera, profesional de gestión, grado 12.





El primer paso, el más importante.

13. Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras Públicas en http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=324&Itemid=108 con fecha 22 de septiembre del 2014 la licitación ID 2239-14-LP13 se encuentra en etapa de evaluación de las propuestas.

14. Que, se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo los correos de fecha 15/05/2014, correo electrónico enviado a ejecutiva de la Empresas Correos de Chile, entre otros.

15. Que, en base a lo expuesto y los antecedentes que se han tenido en vista es posible concluir que la Junta Nacional de Jardines Infantiles mantiene deuda con el proveedor Empresas de Correos de Chile, RUT 60.503.000-9 por la **suma de \$806.298.-** (Ochocientos seis mil doscientos noventa y ocho pesos).

16. Que, en base a los antecedentes descritos debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe de la administración y al principio de que no puede existir enriquecimiento sin causa a favor de la administración, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial, y en consecuencia, existe la necesidad de pagar los servicios de Empresas de Correos de Chile, RUT 60.503.000-9, toda vez que los servicios fueron efectivamente prestados y recibidos conforme por nuestra institución.

17. Que, atendido al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor autorizando el pago.

18. Que, sin perjuicio de lo anterior, se iniciará un proceso disciplinario consistente en una investigación sumaria en contra de doña Claudia Páez Rivera, debido a que no se tomaron las medidas pertinentes para resguardar la continuidad del servicio conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones públicas.





El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

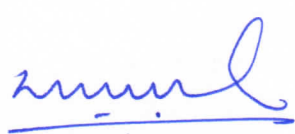
1.- DISPÓNGASE el pago al proveedor EMPRESAS DE CORREOS DE CHILE, RUT 60.503.000-9, con domicilio en Avenida Libertad Nº1.348, Piso 10, Viña del Mar, Región de Valparaíso, por la suma total de **\$806.298.- (Ochocientos seis mil doscientos noventa y ocho pesos).**

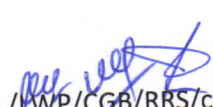
2.- EMÍTASE EL CHEQUE en su oportunidad y contra la total tramitación de la presente Resolución, a nombre de proveedor EMPRESAS DE CORREOS DE CHILE, RUT: 60.503.000-9, y cuyo monto asciende a la suma de \$806.298.- (Ochocientos seis mil doscientos noventa y ocho pesos).

3.-IMPÚTESE el gasto generado de **\$ 806.298.-** al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
REGION DE ANTOFAGASTA


MEC / LWP / CGB / RRS / cgb

Distribución

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes (Con originales y adjuntos)

